



Bogotá. D.C.,

Señor Juez
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Atn. LUZ ÁNGELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaría
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 9
Teléfono: 2437182
Ciudad.

20 - 4 00643

12 2 MAY 2020

REFERENCIA: Radicación por correspondencia No. 20-4-00561 del 17 de marzo de 2020.

ASUNTO: Solicitud de Información.
Proceso: Restitución de Inmueble.
Radicado: 11001-40-03-030-2019-00911-00

Respetado Señor (a) Juez, reciba un cordial saludo.

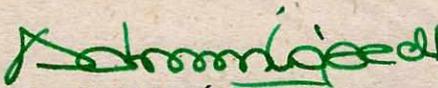
Acuso recibo del escrito de la referencia, mediante el cual solicita que se le informe todo lo relacionado con la Licencia de Construcción para el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 50C-471129 ubicado en la Calle 1 D No. 17 A – 15, y lo pertinente para determinar que obras y en que lugar del inmueble van a realizarse.

Al respecto, me permito informarle que, una vez revisada nuestra base de datos, se determinó lo siguiente:

Mediante radicación No. 11001-4-20-0557 del 3 de marzo de 2020, la sociedad BANCOLOMBIA S A y la FUNDACION CLINICA EMMANUEL solicitaron ante este Despacho Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación y Modificación para los predios ubicados en la KR 18 1 C 56, la CL 1 D 17 A 15 y la CL 1 D 17 A 35 (Actuales), con el fin de ampliar el proyecto aprobado en la Licencia de Construcción No LC 16-4-0664 de diciembre 22 de 2016 y adicionar un lote para plantear una edificación nueva. Por lo tanto, el proyecto propuesto se conformará de dos (2) edificaciones en tres (3) pisos, para el uso de Equipamiento Dotacional de Salud en escala Vecinal, manteniendo las condiciones aprobadas en la Licencia de Construcción inicial.

Le informo, además, que dicha solicitud fue radicada en debida forma el 3 de marzo de 2020, y se encuentra en revisión técnica y jurídica con el fin de determinar si es necesario expedir Acta de Observaciones y/o Correcciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio o, si con la documentación aportada es viable la expedición de la respectiva Licencia de Construcción.

Cordialmente,


Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No. 4

Curadora Urbana 
Arq. Adriana López Moncayo

Revisó: Félix Bonilla Eslava – Director Jurídico
Proyectó: Julián Camilo Mendoza Castañeda. Abogado.